



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022)

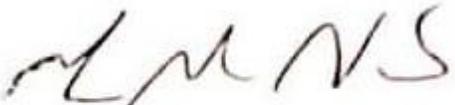
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : LUZ MARINA BAHAMON BERNAL
Radicado : 2021-625

Atendiendo lo informado por la Dra. JENNY PEÑA GAITAN mediante memorial remitido el 4 de marzo del 2022 en cuanto a la designación como curador ad litem a la demandada, esta agencia judicial procede a relevarla de cargo y nombra como curador ad-litem de la demandada **LUZ MARINA BAHAMON BERNAL** al doctor **EDERNAN GOMEZ BECERRA**, abogado en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico edernangomez23@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ